

234117 - ¿Pagar el festejo de mi boda puede contar como haber ofrecido la expiación de alimentar a sesenta pobres?

Pregunta

Tengo que ofrecer una expiación alimentando a sesenta personas pobres, y mi boda está acercándose. El festejo de mi boda, ¿puede tomar el lugar de la expiación, tomando en cuenta que estaré pagando por todos los gastos?

Respuesta detallada

Con respecto a ofrecer una expiación, es permisible invitar al número requerido de personas pobres y prepararles la comida suficiente para saciarlos, del tipo de comida que el que está ofreciendo la expiación normalmente come.

Ibn Abi

Shaibah registró en Al-Musánnaf (7/533) de Anas (que Dios esté complacido con él) que él cayó enfermo antes de morir, y no podía ayunar, entonces solía acoger a treinta personas pobres y las reunía alimentándolas con pan y carne.

El shéij

Muhámmmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo: "Si haces la comida y ellos comen, entonces los has alimentado como correspondía...". Luego el shéij dijo: "Así cuando el Legislador no definió la cantidad o tiempo de la comida a ser dada a los pobres, entonces cualquier alimento razonable dado a las personas es aceptable, tanto si se ofrece como almuerzo o cena". Fin de la cita de Ash-Shárh al-Mumti' (15/160-162).

Pero con

respecto a invitar a tus amigos y parientes a una fiesta de boda con la

intención de que cuente como expiación, esto no es aceptable porque al hacer eso estás ahorrando tu riqueza y siendo tacaño con ella.

La expiación de alimentar a sesenta personas pobres es un acto que apunta a disciplinar y reprender al musulmán por una falta cometida, entonces hacerlo como parte de una fiesta de bodas no es apropiado para ese objetivo y no cumple el propósito de ofrecer una expiación, a menos que invites a sesenta personas pobres además de los invitados de la boda y hagas el gasto que corresponde, y te ocupes de hacer la comida especial y específicamente para eso, y entonces invites a las personas pudientes y a las pobres para la fiesta de la boda, con la intención de ofrecer la expiación.

Le transmitimos esta pregunta a nuestro shéij, 'Abd ar-Rahmán al-Barrak (que Dios lo preserve) y él dijo: “No tiene derecho a hacer eso, a menos que pague los costos extras y haga un esfuerzo extra para ellos, y agregue la comida necesaria para los pobres con el propósito de ofrecer la expiación”.
Fin de la cita.

Consulta

la respuesta a la pregunta No. [153980](#).

Y Allah
sabe más.